## **CONTRATO NÚMERO xxx DE 2.021**

**CONTRATANTE: E.S.E METROSALUD**

**NIT: 800.058.016-1**

**CONTRATISTA: xxxx**

**NIT: xxxx**

**OBJETO: COMPRA DE RECIPIENTES Y CONTENEDORES PARA LA SEGREGACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOSO Y NO PELIGROSOS GENERADOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

**VALOR: xxx PESOS M.L ($xxxx) IVA INCLUIDO**

**PLAZO: xxxx DIAS CALENDARIO**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrado mediante Decreto 0454 DE 2020 y respaldado contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014, de una parte que en adelante se denominará METROSALUD, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxx, quien obra en representación de XXXXXXXXXXXX**.**, sociedad constituida mediante lo enunciado en el certificado de Cámara de Comercio anexo a este contrato, y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: -------------------------------------

1. Que en aplicación a lo señalado en el estatuto contractual de Metrosalud, contenido en el Acuerdo N° 252 de 2014, emanado de su Junta Directiva, la selección de este proceso se hace por convocatoria pública, ordenado por la Gerente mediante Resolución.
2. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó a participar a los proponentes xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a presentar propuesta, mediante publicación de la invitación en la pagina web, el día xxx de xxxxxxxxxx de 2022 con todas las condiciones, especificaciones y anexos respectivos. ----------------------------------------------------------------------------
3. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal PDIG N° XXXXXX de XXXXXX XX de 2022, expedido por el Área de Presupuesto, con una asignación de XXXXXXXXXXXXXXX de pesos M.L ($XXXXXXXXXXXX). ------------------
4. Que el plazo de ejecución es hasta el tiempo de entrega de los elementos ofertados por el proponente seleccionado. ---------------------------------------
5. Que de acuerdo con lo establecido en la invitación, XXX (XX) proponentes interesados presentaron las propuestas debidamente radicadas en el Archivo Central, el día XX de xxxx de 2022. ------------------------
6. Que se procedió a la verificación de las propuestas recibidas en sus aspectos jurídico, financiero y se evaluaron las características técnicas y de acuerdo con lo definido en los términos, descalificándose aquellas propuesta o aquellos ítems de las propuestas que no cumplían con las condiciones estipuladas en la invitación.-------------------------------------------------
7. Que reunido el Comité de recomendaciones y adjudicaciones de la ESE METROSALUD como se puede verificar en el acta número XXX de 2022, se analizó cada uno de los puntos contemplados en el informe de evaluación puesto a consideración de los proponentes, los resultados del proceso y con base en esto recomendó la adjudicación de los contratos conforme a lo señalado en la invitación, toda vez que estos constituyen la oferta de condiciones más favorables, según las condiciones establecidas.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------
8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: --------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERA.- OBJETO:**  EL CONTRATISTA, se obliga para con METROSALUD a entregar a título de venta, los elementos, cuyas características y especificaciones técnicas, marcas y referencias, cantidades y precios se relacionan a continuación. ------------------------------------

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx---

**SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de xxxxxxx (xxx) días calendario para la entrega de los bienes en el Almacen General, contados a partir de la fecha de notificación de aprobación de la garantía. Dicho plazo podrá ser adicionado de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 y conforme con las circunstancias y a las necesidades de la E.S.E METROSALUD. ----------------------------------------------------------------------------------

**PARAGRAFO UNICO:** Si por cualquier motivo la ESE METROSALUD recibe los equipos en forma irregular, no responderá por el pago de los mismos, sin perjuicio de que le sean devueltos al CONTRATISTA para su respectivo cambio. ------------------------------------------------------------------------------

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se compromete con base en el objeto del presente contrato a. -------------------------------------------------------------------------------------------

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el cumplimiento de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.----------------------------------------------------
2. EL CONTRATISTA garantiza que la producción y/o distribución de los bienes adjudicados se efectúa dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en Colombia. ----------------------
3. Durante la ejecución, el contratista deberá cumplir y estar al día con los pagos frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales, el cual deberá acreditar ante el supervisor para realizar el pago de las obligaciones que la E.S.E Metrosalud le deba reconocer. ---------------------------------------------
4. Entregar con los bienes, en forma escrita, el certificado de garantía por fabricación o materiales, de acuerdo con el tiempo relacionado en el objeto del contrato. --------------------------------------------------------
5. Garantizar que los bienes entregados son nuevos, de buena calidad, que cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta, descripción del elemento, presentación, marca y referencia y dentro del plazo estipulado para su ejecución.-----------------------------------------------------------
6. Los bienes serán entregados e instalados en el sitio que previamente le indique Metrosalud, sin ningún costo adicional. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
7. El contratista se compromete a recoger sin ningún costo adicional, los recipientes viejos tipo vaivén verdes y grises en al distintas Unidades Hospitalarias, haciendo la disposición final de los contenedores, cumpliendo las normas y disposiciones establecidas en el tema de la disposición de residuos reciclables plásticos y entregando el certificado de la disposición final o aprovechamiento. ------------------------------
8. Si el elemento es importado deberá entregar el respectivo certificado de importación. ---------------------
9. Si el elemento entregado por el contratista dentro del tiempo de la garantía presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por el uso, este deberá ser cambiado por uno nuevo y la garantía del elemento propuesta en la cotización, comenzara a correr a partir del momento del nuevo cambio del bien. ---------
10. El reemplazo de los bienes que presenten mala calidad, se realizara máximo dentro de los dos días calendario siguiente a la solicitud que al respecto haga el Supervisor del contrato. --------------------------
11. Dejar un Sticker visible y resistente a la limpieza y manipulación en donde se especifique la fecha de garantía y su vencimiento. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que se ocasionen con la ejecución del contrato. --------
13. Aceptar la Supervisión y control de calidad a los bienes por parte de METROSALUD. -------------------------
14. Los demás requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual. ------------------------------------

**CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS M.L ($xxxxxxxxxx) IVA INCLUIDO. -------------------------

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La ESE METROSALUD pagará al CONTRATISTA el valor descrito en la cláusula anterior, por medio de una única factura, en el Área de Tesorería, ubicada en la carrera 50 No. 44-25, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de facturación y entrega de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor. ------------------

**PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. ------------------

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor elaborara el acta de recibo a satisfacción y pasara Tesorería los soportes requeridos para el trámite de pago. -------------------------------------------------------

**PARAGRAFO TERCERO: Metrosalud podrá descontarse un X% por pago antes de xxx días .** --------

**SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales del artículo 14 de la ley 80 de 1993, aunque su contenido no se halle consignado. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley.

**SEPTIMA. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD:** EL CONTRATISTA garantiza que los bienes entregados son de buena calidad, que han sido producidos de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las normas vigentes de las autoridades competentes en la República de Colombia, para la producción, comercialización, almacenamiento y distribución y demás especificaciones consignadas en la propuesta presentada. No obstante lo anterior, la ESE METROSALUD podrá verificar, cuando lo considere necesario, la calidad de los bienes entregados, en la forma y a través de las personas o entidades que ésta determine. --------------------------------------------------------------------------------

**OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La dirección general del presente contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Técnico Operativo del Almacén, quien se deberá apoyar con la Ingeniera Ambiental de la empresa para la recepción, entrega y recolección de los contendores a cambiar de los bienes, a entera satisfacción. El Supervisor será el responsable del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, quien certificara el cumplimiento del contratista a satisfacción de la E.S.E. Metrosalud. El supervisor deberá observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, para dar inicio a la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor deberá verificar que el contrato se encuentre legalizado. Así mismo, el interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas mediante acta de adición, modificación o prorroga, previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte del interventor y/o supervisor, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. 7) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes, el interventor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. 8). El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 9) Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. 10) Realizar las actas de liquidación de los contratos que lo requieran y remitir a la Dirección Administrativa la totalidad de las carpetas de supervisión o de interventoría de los contratos, una vez terminados y Liquidados. 11. Verificar el ingreso de los elementos al sistema de inventarios ------------------------------------------------------------------

El responsable del Almacen donde se reciba el elemento, tendrá a su cargo las funciones técnicas: 1. Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del bien, marca, presentación y referencia, 2. Informar oportunamente al supervisor del contrato las anomalías que se puedan presentar durante el proceso de recepción de los elementos, 3 certificar el recibo a satisfacción de los bienes ante el supervisor del contrato.

**NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para la ESE METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputarán con cargo a los rubros xxxxxxxxxxxx del presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2022, según registró presupuestal número xxx del xx de xxx de 2022 -----------------------------**DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. ---------------------------------------------

**DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil. ---------------------------------------

**DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTAdeclara expresamente que no encuentra incurso en alguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en las normas legales. Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir alguna de ellas, EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. -------------------------------------------------

**DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA:** Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días calendario siguiente, constituirá una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria que avale: ------------------------------------------------------------------------

1. **El cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y 120 días más. --------------------------------------------------------------------------
2. **La buena calidad de los productos** por el 10% del valor total y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y 120 días más. ------------------------------------------------------------------------

**DECIMA CUARTA**. **TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL:** Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. ------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD** METROSALUDestará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. ------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA SEXTA. CESIÓN:** Con la suscripción de este contrato se configurará una relación intuito persona; ni METROSALUD ni EL CONTRATISTA podrán ceder total o parcialmente su posición en esta relación jurídica tampoco las obligaciones o derechos derivados de la misma, salvo autorización expresa y escrita de las partes. ---------------------------------------------------------------------------

**DECIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

**DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de las garantías respectivas. ------------------------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a Metrosalud con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. ----------------------------------

**VIGÉSIMA PRIMERA ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona,  con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.  ----------

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. ---

**VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD APLICABLE**: Este convenio se rige por la normatividad vigente aplicable al mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 252 de 2014 y acuerdo 385 de 2020(Estatuto Contractual de la ESE METROSALUD). ------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con todos sus documentos. B) compromiso Presupuestal. C) RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Paz y salvo aportado por EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen aclaren y/o modifiquen. ---------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín,

**MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

GERENTE REPRESENTANTE LEGAL

E.S.E. METROSALUD xxxxxxxxxxxxxxxxxx

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** | **Fecha** |
| **Realizó:** | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Profesional Universitaria Abogada  |  | 18/04/2022 |
| **Revisó:** | Carlos Alberto Díaz Gutierrez. Líder de programa de Contratación  |  | 18/04/2022 |
| **Revisó:** | Liliana Maria Alvarez Gomez. Jefe Oficina Asesora Juridica |  | 18/04/2022 |
| **Aprobó:** | John Bairon Restrepo Jaramillo. Director Administrativo |  | 18/04/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma |